

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA,
CUNDINAMARCA**

**Calle 8 No. 19-88 - Tel: 8472246
Email: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL

**DEMANDANTE :
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

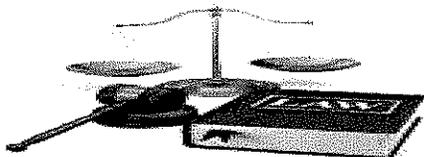
**DEMANDADO :
ROMULO BENICIO FONSECA HERNÁNDEZ
Y OTROS**

CUADERNO INCIDENTE NULIDAD

CUADERNO N° 2

PROCESO N°

253863103001-2018-00069-00



YEYSON VELA RODRIGUEZ
ABOGADO

000001

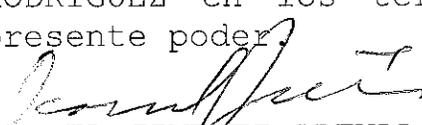
Dra. ANGELICA MARIA SABIO LOZANO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA
La Mesa - Cundinamarca
E.S.D.

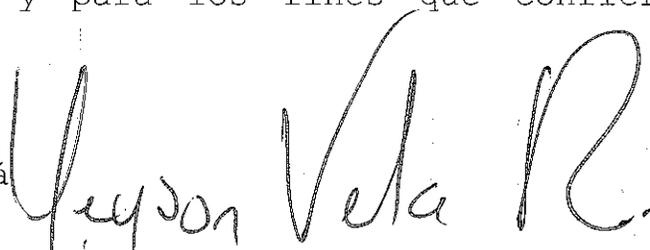
REF: EXPROPIACIÓN 2018 - 069
DEMANDANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA ICCU
DEMANDADOS: ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ Y OTRO.
ASUNTO: PODER

ISMAEL JIMENEZ AREVALO, mayor de edad, con domicilio en la vereda La Chica del Municipio de Anapoima Cundinamarca, identificado con la C.C. No. 2'930.748 de Bogotá, actuando en representación legal de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR identificada con NIT. 800088657-9 de la Cámara de Comercio de Girardot, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ, también mayor y con domicilio en La Mesa, Cundinamarca, abogado titulado, identificado con C.C. 1072.422.231 expedida en La Mesa y portador de la Tarjeta Profesional No. 235.384 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR identificada con NIT. 800088657-9 de la Cámara de Comercio de Girardot asuma, inicie y lleve hasta su culminación el presente proceso de expropiación a afecta nuestros intereses y derechos patrimoniales, así mismo para que Formule Incidente de Oposición y ejercicio de retención del inmueble o franja de terreno a expropiar de conformidad con el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P., así también para que inicie y lleve a su culminación todas las acciones pertinentes, con el fin de proteger mis intereses.

El doctor VELA RODRIGUEZ queda facultado especialmente para Contestar la Demanda, Formular Nulidades, sustituir, reasumir, desistir, transar, conciliar total o parcialmente, interponer recursos, alegar, aportar pruebas, recibir, y en general para adelantar las diligencias tendientes a defender mis intereses.
(Artículo 77 C.G.C)

Solicito respetuosamente se reconozca personería al doctor VELA RODRIGUEZ en los términos y para los fines que confiere el presente poder.


ISMAEL JIMENEZ AREVALO
C.C. No. 2'930.748 de Bogotá
Acepto,


YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ
C.C. No. 1'072.422.231 de La Mesa
T.P. No. 235.384 del C.S.J.

Oficina 209 Tercer Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central
acjuridico@outlook.com Cel. 3123486398
LA MESA - CUNDINAMARCA





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Anapoima - Cundinamarca

PRESENTACION PERSONAL

Anapoima, el día Febrero 20 de 2020

compareció Ismael J. Jarama

Arcevaldo quien exhibió la C.C. No. 2.930.748 del Bogotá

manifestando que el anterior es el verdadero titular de la finca que se le impuso de su cuota y parte

agregando

[Handwritten signature]

SECRETARIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000002

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Página 1

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ANAPOIMA VEREDA: LA CHICA
FECHA APERTURA: 04-09-1984 RADICACIÓN: 84-01746 CON: ESCRITURA DE: 05-05-1984
CODIGO CATASTRAL: 00-2-011-027COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TOTALIDAD EL PREDIO RURAL DENOMINADO LA CAMELIA, UBICADO EN LA VEREDA DE LA CHICA, JURISDICCION MUNICIPAL DE ANAPOIMA, JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS, CON EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 3 Y 1/2 HECTAREAS, CUYOS LINDEROS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCR. # 398 DE FECHA 5 DE MAYO DE 1.984, DE LA NOTARIA DE LA MESA. ---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA CAMELIA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 736 DEL 11-08-1962 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$12,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO BURGOS ELEAZAR

DE: CARRILLO BURGOS FANNY

DE: CARRILLO BURGOS GERMAN

DE: CARRILLO BURGOS JAIME

A: LUNA BENJAMIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-1984 Radicación: 01746

Doc: ESCRITURA 398 DEL 05-05-1984 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUNA MARTINEZ BENJAMIN

A: FONSECA HERNANDEZ NESLON GILBERTO

X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-08-1984 Radicación: 01746

Doc: ESCRITURA 398 DEL 05-05-1984 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE 1 GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000003

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Pagina 2

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: LUNA MARTINEZ BENJAMIN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-1985 Radicación: 01115

Doc: ESCRITURA 380 DEL 20-04-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 3

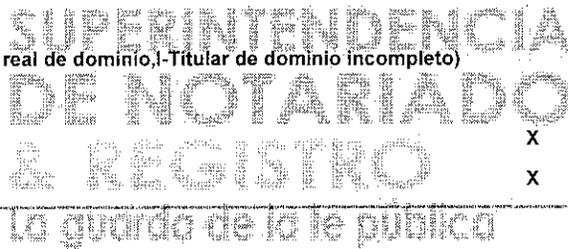
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: LUNA MARTINEZ BENJAMIN

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1985 Radicación: 01779

Doc: ESCRITURA 810 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 728,35 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: CASAS DE HERRERA ANA MATILDE

A: HERRERA CASAS GLORIA MATILDE

A: HERRERA CASAS JUAN FELIPE

A: HERRERA CASAS MARIO FERNANDO

A: HERRERA ROSAS ADRIANO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-1985 Radicación: 01780

Doc: ESCRITURA 811 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$110,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 715 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: JIMENEZ AREVALO ISMAEL

A: RODRIGUEZ DE JIMENEZ MARIA EMILIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-08-1985 Radicación: 01804

Doc: ESCRITURA 815 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$70,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000004

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Pagina 3

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 450 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: FIGUEROA ROJAS PATRICIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1985 Radicación: 01994

Doc: ESCRITURA 821 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$100,000

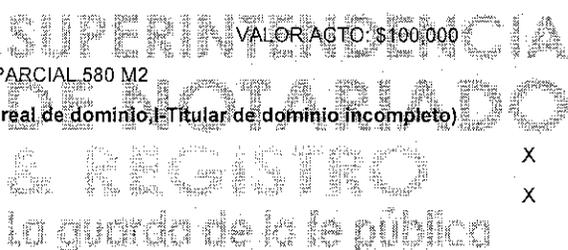
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 580 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: DURAN DE RODRIGUEZ NOHORA



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-09-1985 Radicación: 02043

Doc: ESCRITURA 813 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 520 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: ALVAREZ BARRAGAN VICTOR MANUEL

A: ALVAREZ CASTAÑEDA VICTOR ENRIQUE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-09-1985 Radicación: 02105

Doc: ESCRITURA 808 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 570 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: CORTES DE TORRES ANA ISABEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-09-1985 Radicación: 02240

Doc: ESCRITURA 818 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$110,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 770 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000005

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Pagina 4

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

A: BECERRA CHAPARRO LUIS EDUARDO

A: MOLINA RUEDA HERNANDO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-09-1985 Radicación: 02241

Doc: ESCRITURA 819 DEL 27-07-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$95,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 630 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

A: TORRES MEDELLIN CARLOS ARTURO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-10-1985 Radicación: 02468

Doc: ESCRITURA 843 DEL 02-08-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA PARCIAL 940 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

A: ACEVEDO CARRASCO DIANA JULIA LEONOR

A: ACEVEDO CARRASCO NAURICIO ERWIN

A: ACEVEDO CARRASCO NUBIA ESPERANZA

A: ACEVEDO MEJIA GUILLERMO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-12-1985 Radicación: 03001

Doc: ESCRITURA 1.094 DEL 21-09-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 615 M2. M.I.018879

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

A: DUARTE AMORTEGUI EULOGIO ALFONSO

A: GOMEZ DE DUARTE ANA LUISA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-03-1986 Radicación: 00692

Doc: ESCRITURA 837 DEL 02-08-1985 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 585 K 2. M.I. 019391



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000006

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Página 5

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: CORREDOR DE FLOREZ DIANA JULIETA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-07-1987 Radicación: 02336

Doc: ESCRITURA 1.175 DEL 18-07-1987 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL PARCIAL (LOTES 45,47,48,49,55,57,58 Y 60) M.I. 022678 A 022682

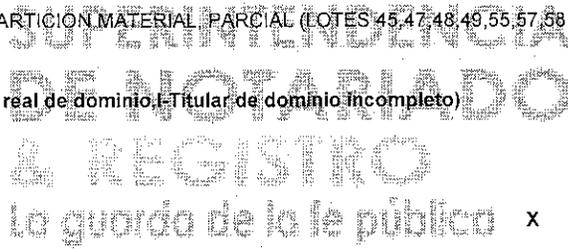
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO



X

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-08-1987 Radicación: 02426

Doc: ESCRITURA 1.171 DEL 18-07-1987 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCILA 1.160 M2. M.I. 022719

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: ROJAS BALLEEN OLGA LUCIA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-09-1987 Radicación: 2845

Doc: ESCRITURA 1174 DEL 18-07-1987 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$210,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 600 M2. M.I. 22900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO X

DE: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO X

A: OLARTE SUAREZ ARMANDO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-166-6-1529

Doc: OFICIO 0435 DEL 15-02-2013 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO (RADICACION Nº 2013-00014-00) SOBRE ESTE Y OTROS 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000007

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Pagina 6

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO MARLEN

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 29-08-2013 Radicación: 2013-166-6-5832

Doc: OFICIO 594 DEL 08-08-2013 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (RADICADO: 2013000078)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS AMIGOS

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-166-6-471

Doc: OFICIO 028 DEL 22-01-2015 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE ANAPOIMA NIT#8000886579

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

CC# 2878534

X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC#4038630

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-10-2015 Radicación: 2015-166-6-7428

Doc: OFICIO 888 DEL 09-10-2015 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO BELLO ARMANDO CC: 19154307

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO

CC# 2878534

X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO

CC# 4038630

X

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-166-6-2079

Doc: SENTENCIA 2014-0189 DEL 03-03-2016 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (275 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR

NIT# 8000886579

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-166-6-2080

Doc: OFICIO 151 DEL 17-03-2016 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

000008

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

Página 7

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION DEMANDA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR NIT# 8000886579

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 10-05-2016 Radicación: 2016-166-6-3109

Doc: OFICIO SAL-2016-0000000769 DEL 01-03-2016 CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA DEVISAB DE FUNZA
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU NIT# 9002587111

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 28-06-2016 Radicación: 2016-166-6-4423

Doc: OFICIO 484 DEL 20-06-2016 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS AMIGOS

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 31-08-2016 Radicación: 2016-166-6-6277

Doc: OFICIO SAL-20160000002870 DEL 22-08-2016 CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA DEVISAB DE FUNZA
VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACIÓN OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU NIT# 9002587111

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 31-08-2016 Radicación: 2016-166-6-6280



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

000009

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matricula: 166-16226

Pagina 8

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SN DEL 14-06-2016 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARCIAL 275 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS AMIGOS NIT# 8001462693

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 10-10-2017 Radicación: 2017-166-6-7822

Doc: OFICIO SAL-2017-0000002794 DEL 27-09-2017 CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA DEVISAB DE FUNZA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU NIT# 9002587111

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-166-6-5014

Doc: OFICIO 408 DEL 05-07-2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACIÓN DEMANDA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO BELLO ARMANDO C.C. 19154307

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 23-01-2019 Radicación: 2019-166-6-508

Doc: OFICIO 609 DEL 03-10-2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION N°. 2018-00069-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

A: FONSECA HERNANDEZ NELSON GILBERTO CC# 2878534 X

A: FONSECA HERNANDEZ ROMULO BENICIO CC# 4038630 X

A: MOLANO BELLO ARMANDO C.C. 19154307

A: SALCEDO MARLEN C.C. 38248599

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

000010

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matrícula: 166-16226

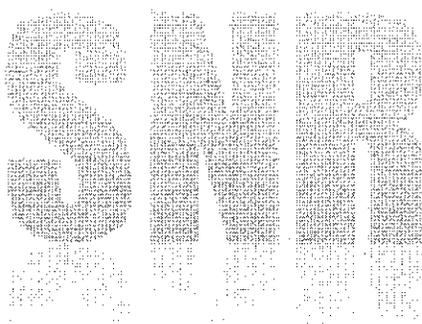
Página 9

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 18152
- 6 -> 18153
- 7 -> 18165
- 8 -> 18281
- 9 -> 18299
- 10 -> 18346
- 11 -> 18443
- 12 -> 18444
- 13 -> 18579
- 14 -> 18879
- 15 -> 19391
- 16 -> 22682
- 16 -> 22681
- 16 -> 22680
- 16 -> 22679
- 16 -> 22678
- 16 -> 22677
- 16 -> 22676
- 16 -> 22675
- 17 -> 22719
- 23 -> 98938
- 28 -> 100557



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-166-3-226 Fecha: 08-07-2011
VEREDA: LA CHICA Y LO INCLUIDO EN CABIDA Y LINDEROS SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70. 8 DE JULIO DE 2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

000011

Certificado generado con el Pin No: 200115628327113719

Nro Matricula: 166-16226

Pagina 10

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 04:17:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-166-1-1350

FECHA: 15-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR

Fecha expedición: 2020/02/19 - 11:52:43 **** Recibo No. S000182877 **** Num. Operación. 01-CCCAJA-20200219-0011
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN FdPxFMVUY7

000012

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800088657-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : ANAPOIMA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500078
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 13 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 12,847,553.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25035 - ANAPOIMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3134610721
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ismemy57@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE
MUNICIPIO : 25035 - ANAPOIMA
TELÉFONO 1 : 3134610721
CORREO ELECTRÓNICO : ismemy57@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ismemy57@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 10 DE MARZO DE 1997 DE LA Gobernacion de Cundinamarca, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 127 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 23 DE OCTUBRE DE 1989 BAJO EL NÚMERO 408 OTORGADA POR Gobernacion de Cundinamarca



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR

Fecha expedición: 2020/02/19 - 11:52:44 **** Recibo No. S000182877 **** Num. Operación. 01-CCCAJA-20200219-0011
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN FdPxFMVUY7

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO DE LA ASOCIACION ES EL ADMINISTRAR LOS BIENES COMUNALES, PROCURANDO SU CONSERVACION Y SERVICIO, DIRIMIENDO CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN EL USO Y GOCE DE DICHS BIENES HACIENDO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JIMENEZ AREVALO ISMAEL	CC 2,930,748

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BECERRA CHAPARRO LUIS EDUARDO	CC 17,093,924

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERRERA ROSAS ADRIANO	CC 2,910,760

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ DE JIMENEZ MARIA EMILIA	CC 20,322,695

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ACEVEDO CARRASCO NUBIA ESPERANZA	CC 41,652,919

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 20 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6773 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JIMENEZ AREVALO ISMAEL	CC 2,930,748

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR

Fecha expedición: 2020/02/19 - 11:52:44 **** Recibo No. S000182877 **** Num. Operación. 01-CCCCAJA-20200219-0011
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN FdPxFMVUY7

000013

REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA COMUNIDAD EN TODOS LOS ACTOS. 2. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD, LOS CONTRATOS, QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA. 3. SER EL REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION. 4. VELAR POR LA CONSERVACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA PROPIEDAD Y USO COMUN, PROCURANDO QUE SE ENCUENTREN SIEMPRE EN PERFECTO ESTADO, PARA LO CUAL USARA TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS, INCLUSIVE LA ADVERTENCIA Y EL LLAMAMIENTO AL ORDEN DE QUIENES LOS PONGAN EN PELIGRO O PERTURBEN EL USO LEGITIMO DE LOS DEMAS PROPIETARIOS U OCUPANTES. 5. MANEJAR LOS FONDOS COMUNES Y RESPONDER POR ELLOS, RECAUDAR POR CUALQUIER VIA, INCLUSIVE LA JURIDICA, LAS CONTRIBUCIONES QUE FIJE LA ASAMBLEA A CADA PROPIETARIO PARA ATENDER LOS GASTOS O EXPENSAS COMUNES, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS. LOS FONDOS SERAN MANEJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECIAL. 6. LLEVAR LA CONTABILIDAD, SISTEMA DE RECIBOS POR RECAUDACION COMPROBANTES DE PAGO Y ARCHIVO GENERAL, TODO ELLO CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES QUE SENALE EL REVISOR FISCAL O JUNTA DIRECTIVA. 7. LLEVAR EL LIBRO DE PROPIETARIOS, EN EL CUAL SE ANOTARA EL NUMERO DE LA PROPIEDAD, EL NOMBRE, LA IDENTIFICACION Y DIRECCION DEL PROPIETARIO Y DE SUS REPRESENTANTES O APODERADOS Y SI EL DERECHO DE DOMINIO O PROPIEDAD TUVIERE ALGUNA LIMITACION. 8. CONTRATAR Y MANTENER VIGENTES POLIZAS DE SEGUROS, CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIO, ATENCION O MANTENIMIENTO DE ALREDEDORES Y, SI FUERE EL CASO, TOMAR POLIZAS CONTRA LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS. 9. LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE REPARACION O CONSTRUCCION ORDENADAS POR LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS OBREROS AL SERVICIO DE LA ASOCIACION, Y VIGILAR LAS FALTAS E INEPTITUDES QUE HAGAN EL DESPIDO DE TALES TRABAJADORES Y DESTITUIR A LOS MISMOS EN CASOS GRAVES O URGENTES Y NOMBRARLES EL REEMPLAZO. 11. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS EN LA REUNION ORDINARIA DE CADA AÑO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y SUS DISTRIBUCION ENTRE TODOS LOS PROPIETARIOS. 12. RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA UN INFORME DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA RESPECTIVA VIGENCIA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FdPxFMVUY7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

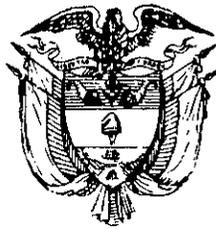


CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO, EL COBRE PRIMER SECTOR

Fecha expedición: 2020/02/19 - 11:52:44 **** Recibo No. S000182877 **** Num. Operación. 01-CCCAJA-20200219-0011
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN FdPxFMVUY7

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



0000174

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca

Notaría Unica del Círculo LA MESA

COPIA CUARTA ESCRITURA PUBLICA No. 1175
DIA 18 MES JULIO AÑO 1.9 87

ACTO o CONTRATO

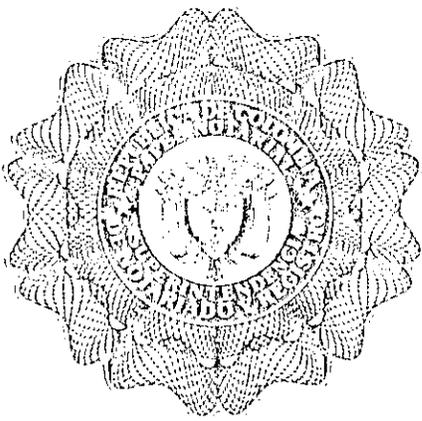
~~PARTICION MATERIAL QUE HACEN:~~

NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ Y OTRO

COPIA GENERAL



MIGUEL DANCUR BALDOVINO
NOTARIO



AB 1 0002194

(No. 1.175) . - INSTRUMENTO NUMERO

UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. 000015

En la ciudad de LA MESA, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,

a DIEZ Y OCHO (18) == de JULIO ==

de mil novecientos ochenta y siete (1987),

ante mí, MIGUEL DANCUR BALDOVINO, Notario Unico del Círculo de La Mesa, comparecieron NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ, varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 2.878.534 expedida en Bogotá y Libreta Militar número 691875 del Distrito Militar número uno (1), y ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ, varon soltero, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.038.630 expedida en Tunja y Libreta Militar número 661264 del Distrito Militar número 7, y expusieron: PRIMERO .- Que mediante la Escritura Pública Número 398 de fecha 5 de Mayo de 1.984, de la Notaria de La Mesa, inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 166-0016226 de la Oficina de Registro de La Mesa, los exponentes compraron a Benjamín Luna Martínez la finca denominada LA CAMELIA, ubicada en la vereda de La Chica, jurisdicción del Municipio de Anapoima (Cundinamarca), alinderada asi: "Partiendo de un mojón marcado con la letra "C" puesto a la orilla de la carretera y común a la parcela de Adán Cruz, se baja en recta hasta encontrar el mojón marcado con la letra "Z" linda en este trayecto con terrenos de Adán Cruz; de aquí se sigue en recta hasta encontrar el mojón marcado con una "V" lindando en este trayecto con parcela de Eugenio Vanegas; de aquí en recta a dar al mojón marcado con la letra "L" lindando en este trayecto con parcela de Francisco Hernández; de aquí subiendo en dirección a la carretera en recta hasta encontrar el mojon marcado con la letra "M" puesto a la orilla

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Miguel Dancur Baldo vino
Notario Unico La Mesa (Cundi)

de la carretera; de aquí se vuelve a la derecha por una cer-
ca de alambre siguiendo la orilla de carretera en dirección
a La Mesa, hasta encontrar el mojón marcado con la letra C.
punto de partida y encierra, lindando del mojón "L" al mojón
"M" con terrenos del vendedor (anterior) y del M. al C. con
la carretera que de La Mesa conduce a Anapoima ".=====

SEGUNDO: Que del inmueble "LA CAMELIA" los exponentes han
realizado varias ventas parciales.=====

TERCERO: Que en su calidad de condueños, han convenido en
hacer PARTICION MATERIAL de una parte de la mencionada fin-
ca "LA CAMELIA", o sea concretamente de la parte que forman
los lotes números 45, 47, 48, 49, 55, 57, 58 y 60 del plano
de loteo ; en consecuencia, de común acuerdo proceden a ha-
cersen las siguientes A D J U D I C A C I O N E S : =====

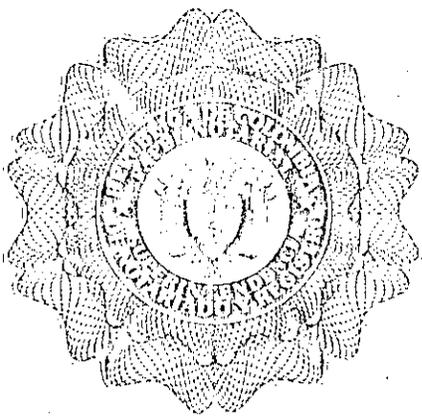
AL SEÑOR NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ se le adjudica el
pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de los lotes
que están distinguidos con los números 45, 57 y 58 del res-
pectivo plano, desmembrados de la mencionada finca "LA CA-
MELIA", ubicados en la vereda de La Chica, jurisdicción del
Municipio de ANAPOIMA (Cundinamarca), junto con sus mejoras,
anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres le-

gales establecidas, los cuales se determinan así : =====

LOTE NUMERO CUARENTA Y CINCO (#45), con área aproximada de
800,00 METROS CUADRADOS, alinderado así: NORTE: Colinda con
la carretera central que de Bogotá conduce a Tocaima, en u-
na extensión de 15,00 metros; ORIENTE: Colinda con la zona
de administración, calle de 6,00 metros de ancha de por me-
dio, en una extensión de 40,00 metros; SUR : Colinda con
el lote número 46, en una extensión de 17.00 metros; y OCCI-
DENTE, colinda con la carretera de penetración al centro -
vacacional "Los Amigos" , en una extensión de 55,00 metros".

LOTE NUMERO CINCUENTA Y SIETE (# 57), con área aproximada
de 2.500,00 METROS CUADRADOS, alinderado así: NORTE: Colin-

000016



da con el lote número 55, calle de 6, 00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 9,00 metros; luego siguiendo hacia el Oriente con el lote número 58, en una extensión de 51,00

metros; ORIENTE-SUR: Colinda con predios del señor Eugenio Vanegas, en una extensión de 117,00 metros, formando triángulo; OCCIDENTE: Colinda con predios de Nelson Gilberto Fonseca Hernández, en una extensión de 80,00 Metros.===== LOTE NUMERO CINCUENTA Y OCHO (#58), con área aproximada de 1.550,00 METROS CUADRADOS, cuyos linderos son: "NORTE, en longitud de 45,00 metros, colinda con el lote número 59; ORIENTE: en longitud de 35,00 metros, colinda con predio de Héctor Ramírez; SUR: en longitud de 44,00 metros, colinda con el lote número 57; y OCCIDENTE, en extensión de 35,00 metros, colinda con el lote número 55, calle de seis metros (6.00 Mts.) de ancha de por medio .=====

===== Al señor ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ se le adjudica el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión de los lotes que están distinguidos con los números 47, 48, 49, 55 y 60 del respectivo plano de loteo, que se desmembran de la finca "La Camelia", ubicados en jurisdicción del Municipio de ANAPOIMA (Cundinamarca), vereda "La Chica", junto con sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, los cuales se determinan así: - LOTE NUMERO CUARENTA Y SIETE (#47), con área aproximada de 400,00 METROS CUADRADOS, cuyos linderos son: NORTE: Colinda con el lote número 46, en una extensión de 15,00 metros ; Oriente: Colinda con el lote número 57, calle de 6,00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 23,00 metros; SUR: Colinda con el lote número 48, en una extensión

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Miguel Dancor Baldovino
Notario Notaría La Alcazar (Cundinamarca)

de 18.00 metros; y OCCIDENTE: Colinda con predio del señor Jaime Castro, en una extensión de 23,00 metros.=====

LOTE NUMERO CUARENTA Y OCHO (#48), con área aproximada de 550,00 METROS CUADRADOS, alinderado así: NORTE+ Colinda con el lote número 47, en una extensión de 18.00 metros; ORIENTE: Colinda con el lote número 67, calle de 6,00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 25,00 metros; SUR: Colinda con el lote número 49, en una extensión de 25,00 metros; y OCCIDENTE: Colinda con predios del señor Jaime - Castro, en una extensión de 25,00 metros .=====

LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE (# 49), con área aproximada de 730,00 METROS CUADRADOS, alinderado así: NORTE: Colinda con el lote número 48, en una extensión de 25,00 metros ; ORIENTE: Colinda con el lote número 66, calle de 6,00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 30,00 metros; SUR: Colinda con el lote Número 50, en una extensión de 23,00 metros; y OCCIDENTE: Colinda con predio del señor Jaime Castro, en una extensión de 30,00 metros.=====

LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO (# 55), con área aproximada de 950,00 METROS CUADRADOS, alinderado así: NORTE: Colinda con el lote numero 54, calle de 4,00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 10.00 metros; ORIENTE : Colinda con los lites números 60, 59 y 58, calle de 6,00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 90,00 metros; SUR: Colinda con el lote numero 57, calle de 6.00 metros de ancha de por medio, en una extensión de 9,00 metros; y OCCIDENTE, colinda con los lotes números 9, 10, 11 y 12, en una extensión de 85,00 metros.=====

LOTE NUMERO SESENTA (# 60), con área aproximada de 1.485,00 METROS CUADRADOS, cuyos linderos son: " NORTE: en extensión de 49,00 metros, colinda con el lote número 61; ORIENTE: en longitud de 30,00 metros, colinda con predio de Hector Ramírez; SUR, en longitud de 50,00 metros, colinda con

000018



el lote número 59 ; y OCCIDENTE, en longitud de 30,00 metros, colinda con el lote número 55, calle de seis metros (6.00 Mts.) de ancha de por medio".-

CUARTO: Que los lotes objeto de estas

ADJUDICACIONES figuran inscritos en el Catastro Municipal de ANAPOIMA, bajo las siguientes fichas catastrales: Lote número

45: # 00-02-011-0230-000 ; Lotes números 47, 48 y 49 : # 00-02-011-0229-000; lote número 55, figura inscrito junto con otro lote, o sea con el # 9, bajo el número 00-02-011-0222-000; y los lotes números 57,58 y 60 figuran inscritos junto con otros lptes bajo la ficha numero 00-02-011-0027-000.=====

QUINTO: Manifiestan los exponentes que no obstante la mención de las dimensiones y de la ubicación en el plano de loteo, todos los lotes se adjudican como cuerpos ciertos.=====

SEXTO: Los adjudicatarios manifiestan que destinarán cada uno de estos lotes a VIVIENDA FAMILIAR, advirtiéndoseles que si no le dán esa destinación el Ministerio Público puede pedir la nulidad del presente acto.=====

SEPTIMO: Que los demás lotes que conforman el RESTO de la mencionada finca "LA CAMELIA" y que no han sido mencionados aquí, continúan siendo de propiedad común de los exponentes NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ Y ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ.=====

OCTAVO: Que los adjudicatarios se encuentran en posesión de los lotes que han sido adjudicados mediante esta escritura de partición.=====

NOVENO: Que la finca objeto de esta partición está libre de toda clase de gravámenes y que se obligan a salir al saneamiento de los mismos, conforme lo dispone la Ley.=====

Se agregan al protocolo los siguientes comprobantes fiscales: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL del predio Número

00-02-011-0230-000 Denominado LOTE No. 45 CONTROL Y ADMINIS-
TRACION, superficie: 0,0884 M2. y AVALUO \$ 265.000.00, de -
propiedad de FONSECA HERNANDEZ NELSON, expedido el día 13 de
Julio de 1.987 por la TESORERIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA y con
vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1.987.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL del predio denominado
00-02-011-0229-000, denominado LOTES Nos.47-48-49, superficie de
0,1750 M2., AVALUO \$ 525.000.00, de propiedad de Fonseca -
Hernandez Nelson, expedido el día 12 de Julio del.987 por la
TESORERIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA (Cundinamarca) y con vigencia
hasta el día 31 de diciembre de 1.987.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL del predio Número 00-
02-011-0222-000, denominado LOTES Nos.9 y 55, superficie=0,
1104, AVALUO \$ 331.000.00, de propiedad de FONSECA HERNANDEZ
NELSON, expedido el día 13 de Julio de 1.987 por la Tesore-
ría Municipal de ANAPOIMA y válido hasta el día 31 de diciem-
bre de 1.987.===== Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MUNICIPAL del predio Número 00-02-011-0027-000, denominado
LA CAMELIA Lotes números 57, 58, 59, 60, 61, 62, superficie:
0,6000 M2. AVALUO \$ 360.000.00, de propiedad de Fonseca Her-
nández Nelson Gilberto, expedido el día 13 de Julio de 1.987
por la TESORERIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) y con
vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1.987.=====

L E I D O este instrumento a los comparecientes y adverti-
dos de la formalidad del registro en la Oficina respectiva
y dentro del término legal, lo aprobaron y firman como apa-
rece, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy
fé . - Derechos: \$ 1.768.00. Decreto 1134 de 1.986 .- Se em-
plearon las Hojas de papel Notarial distinguidas con los nú-
meros AB 10002194, AB 10002195 , AB 10002197 y AB 10002198.

Entrelíneas -000- SI VALE.=====

000020



-Hoja # 4 -

U l t i m a Hoja de la Escritura No.1-
175 de Julio 18 de 1.987 . -

000021

Nelson G. Fonseca

NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ

C.C.# *2.878.538*

Romulo Benicio Fonseca Hernandez

ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ

C.C.# *4032630*

Miguel Dancur Baldovino

MIGUEL DANCUR BALDOVINO

NOTARIO UNICO DE LA MESA



Miguel Dancur Baldovino
Notario Unico La Mesa (Cund.)

000022

Quarta COPIA DE LA ESCRITURA
IMPULICA No. 1.175 DEL 18
DE JULIO DE 1.º 87
QUE SE EXPIDE EN Puerto Cajas HOJAS
CON DESTINO A INTERESADO
LA MESA. 02 JUL. 1987

[Signature]
MIGUEL DANCUR BALDOVINO
NOTARIO



MUNICIPIO DE ANAPOIMA
OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

PJM: 00 208 90

LICENCIA: 00 170 90

FECHA: ABRIL 22 de 1990

- 00 208-90

00 170-90

000023

22 ABR. 1990

"Por la cual se aprueba el proyecto URBANISTICO general, se establecen sus normas, se concede licencia DE CONSTRUCCION y se determina el plazo para la ejecución de las obras de URBANISMO del LA PARCELACION LA CHICA ALTO DEL COBRE I SECTOR (Ley 9 Ref. URBANA. en jurisdicción del municipio de Anapoima.

EL JEFE DE PLANEACION MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS DE ANAPOIMA en atención a:

1. Que el ARR. EDUARDO ROMERO BARRAGAN con matrícula profesional No. 13.629 del Concejo Profesional ARQUITECTURA en representación del Sr. ISMAEL JIMENEZ (Representante Legal) PROPIETARIO del predio, presentó ante esta oficina los planos constitutivos del proyecto URBANISTICO el presupuesto respectivo de las obras de infraestructura firmado por el Contador público, la fotocopia de la escritura de propiedad, el recibo de pago del impuesto predial del año 1990 la vigencia de la matrícula del ARQUITECTO, la demarcación, la fotocopia del recibo de pago de impuesto de urbanismo SERIE I No. 162858 del impuesto de delineamiento y del impuesto de ocupación de vía y demás documentos complementarios para la construcción del LA PARCELACION LA CHICA ALTO DEL COBRE I SECTOR, ubicado en la zona RURAL del municipio de Anapoima, cuyo lote tiene linderos consignados en la escritura de propiedad No. 398 de la Notaría UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA de fecha Mayo 5 de 1984.

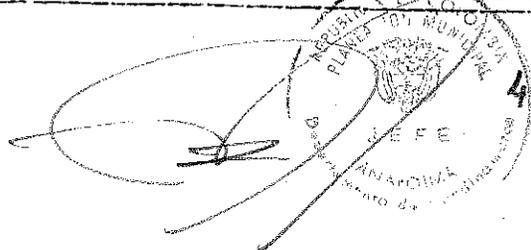
2. Que conforme a las disposiciones, presento MATRICULAS LEGALIZADAS

CELGAC Y EMPOCUNDI, autorizadas por las respectivas empresas

3. Que el proyecto del que se viene tratando fué presentado en la junta de Planeación Municipal del _____ de _____ de _____.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruebase el presupuesto para las obras de urbanismo _____ por valor de \$2.000.000.00 DOS MILLONES DE PESOS MCTE; _____, así como también los planos URBANISTICOS para el lote en mencion y que es o fué de LA ASOCIACION LA CHICA ALTO DEL COBRE I SECTOR.



4 JUN. 1990

_____, ubicado en jurisdicción al municipio de Anapoima.

Dichos planos corresponden a lo siguiente y se acompañan a la presente sellados.

PLANTA URBANISTICA PARA PARCELACION DE 25 UNIDADES CON ZONA COMINAL Y PORTERIA

ARTICULO SEGUNDO: Concedese licencia de construcción al predio REPRESENTADO POR LA ASOCIACION LA CHICA ALTO DEL COBRE I SECTOR CON PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 0408 DE OCTUBRE 23 DE 1989. para que

en el se lleve a cabo de acuerdo en un todo a los planos la construcción de VIAS DE ACCESO, ALCANTARILLADO, CON MANEJO DE PLANTA DE TRATAMIENTO, INSTALACION DE TRANSFORMADORES Y POSTERIA PARA CONDUCCION ELECTRICA X PORTERIA

ARTICULO TERCERO: concedese un plazo de 12 MESES para la ejecución de las obras de URBANISMO tales como CONDUCCION ELECTRICA, VIAS DE ACCESO ALCANTARILLADO Y PORTERIA

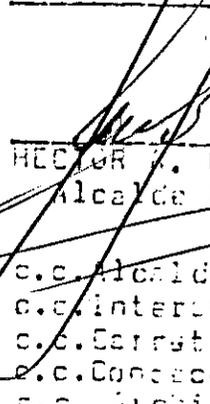
de conformidad con los planos que para tal efecto fueron aprobados.

Dicho plazo se contará a partir del Acta de la cual llevada a cabo se enviará copia a la OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS DE ANAPOIMA.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutadas las obras de URBANISMO se deberá solicitar el recibo de estas mediante Acta a la oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO QUINTO: La enajenación de los predios esta sujeta a la aprobación del proyecto de división y a la expedición del permiso de ventas a cargo de la Alcandía Especial de Anapoima.

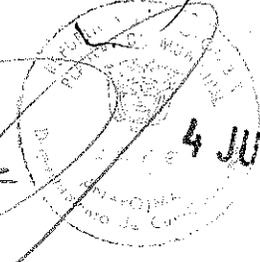
ARTICULO SEXTO: La presente licencia tiene una vigencia de 12 MESES a partir de la fecha de su expedición. ESTE ASIENTAMIENTO SE LEGALIZA MEDIANTE LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A LA LEY 6 DE REFORMA URBANA.


HECTOR G. GARCIA
Alcalde Especial

- c.c. Alcaldía Especial
- c.c. interesados
- c.c. Carrot
- c.c. Consecutivo
- c.c. Archivo

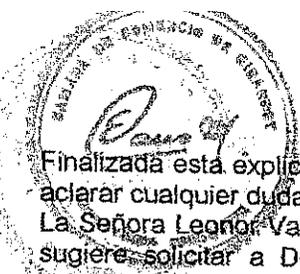

EDGARDO PEDRAZA ZURQUE
Jefe de Planeación Espal.

EPZ/rmc


4 JUN. 1990

000024

000025



Finalizada esta explicación por parte de la doctora Yully Andrea Reyes se pone a disposición para aclarar cualquier duda que tengan los asambleístas.
La Señora Leonor Valderrama manifiesta que dadas las circunstancias en que se hacen las cosas sugiere solicitar a Devisab la construcción al frente de nuestra propiedad de reductores de velocidad. Se conceptúa que esta solicitud se deberá hacer en su debido momento por la Asociación a los constructores del proyecto.

Igualmente doña Leonor pregunta el tiempo aproximado que tomará el resultado de la demanda y le responde la doctora Reyes que considera de cuatro a cinco meses.

También se le pregunta que beneficio nos puede traer el que se nos reconozca como propiedad horizontal y se hace ver que para operar legalmente es lo que más le conviene a la comunidad. Alvaro Orduz hace ver que se deben pagar las retenciones correspondientes y la doctora manifiesta que las negociaciones con Devisab no tienen ninguna retención y además aclara que la representación de ellos ante Devisab cuenta con buenas garantías debido a las buenas relaciones que mantienen mutuamente con su empresa.

Alvaro Orduz dice que habiendo suficiente información propone se aprueben en definitiva cuatro puntos que pone a consideración:

1. Designar a Ismael Jiménez con poder absoluto para negociar con la Doctora y su empresa todo lo relacionado con la afectación de la carretera.
2. Los acuerdos con Devisab
3. Aceptar la cuota Litis
4. Que la doctora Yully Andrea Reyes nos asesore hasta la culminación del proceso.

El señor Miguel Lemus propone que los trabajos se hagan sobre el valor del avalúo y que de ser necesario recurrir a un recurso de reposición los abogados nos garantizaran atender cualquier eventualidad lo cual fue aceptado por la doctora y aprobado por toda la comunidad.

En conclusión el presidente somete a votación la siguiente proposición:

"LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL DIA 23 DE JULIO DE 2017 AUTORIZA EXPRESAMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL PARA HACER ENTREGA AL CONSORCIO DEVISAB DEL TERRENO QUE EL CONSORCIO DEVISAB REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION DEL TERCER CARRIL EN LA VIA ANAPOIMA-LA MESA TRAMO 5-K57+955.06 PREDIO 534 JUNTO CON LAS MEJORAS ALLI CONSTRUIDAS. IGUALMENTE SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA OTORGAR PODER AL ABOGADO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE PERTENENCIA POR LA SERVIDUMBRE QUE RESULTO DE LA PARCELACION QUE SE HIZO DE LA FINCA LA CAMELIA Y PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR FRENTE AL CONSORCIO DEVISAB EN LO RELACIONADO CON LA AFECTACION POR LA CONSTRUCCION DEL MENCIONADO TERCER CARRIL SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA DOCTORA YULLY OPTANDO POR LA MODALIDAD DE PAGO DENOMINADA CUOTA LITIS Y SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA DOCTORA YULLY ANDREA REYES ROMERO Y EL DOCTOR YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ INCLUYENDO LA ASESORIA Y ASISTENCIA PARA LA CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL."

La proposición sometida a votación es aprobada por 15 votos a favor y cero en contra es decir la proposición es aprobada por unanimidad.

3. APROBACION ACTA EN ESTA MISMA REUNION.

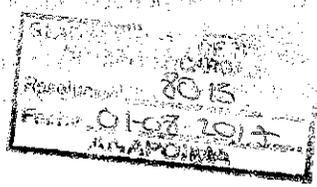
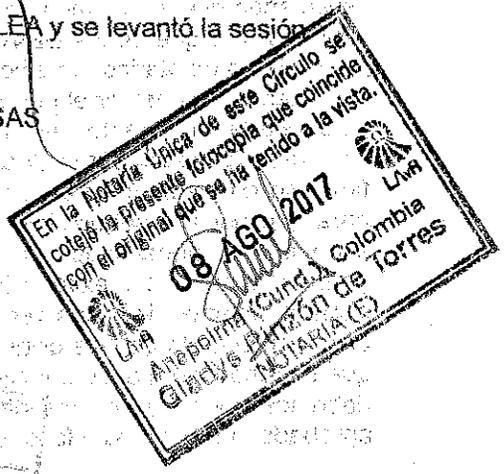
El Señor presidente Ismael Jiménez dió lectura al acta de esta reunión y la puso a consideración siendo aprobada por unanimidad, 15 votos a favor cero en contra.

4. CLAUSURA ASAMBLEA.

Siendo las 11:45 A.M. y agotado el orden del día se clausura la ASAMBLEA y se levantó la sesión.

Ismael Jiménez Arevalo
ISMAEL JIMENEZ AREVALO
PRESIDENTE
C.C. 2.930.748

Adriano Herrera Rosas
ADRIANO HERRERA ROSAS
SECRETARIO
C.C. 2.910.760



ACTA NO. 35
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA
ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR



Anapoima, Cundinamarca – Julio 23 de 2017

En Anapoima, Cundinamarca, dentro del Domicilio Social de la Asociación, casa de Ismael Jiménez, siendo las 9:15 A.M. de la fecha arriba citada, se inició la reunión extraordinaria de la **ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS** de la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR**, convocada por la **Junta Directiva mediante carta** enviada a cada propietario y **aviso** fijado a la entrada del Domicilio Social de la Asociación, **10 días antes** de la fecha de la reunión, actuando como Presidente de la Asamblea el señor Ismael Jiménez Arévalo y como Secretario el Señor Adriano Herrera Rosas, Presidente y Secretario de la Junta Directiva, respectivamente, **todo de conformidad con los Estatutos**, con el siguiente orden del día propuesto y aprobado:

1. Comprobación del quórum e instalación asamblea.
2. Único tema a tratar en esta reunión: Afectación entrada Conjunto por construcción tercer carril en la vía principal.
3. Aprobación Acta en esta misma reunión.
4. Clausura asamblea

DESARROLLO.

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM E INSTALACION ASAMBLEA.

Se procedió a llamar lista de los asociados con el siguiente resultado:

Presentes:

(1) Luis Eduardo Becerra Chaparro –Lote 66-A Villa Helena (representado por el socio señor Ismael Jiménez Arévalo)-, (2) Adriano Herrera Rosas –Lote 53 Villa Gloria-, (3) Ana Matilde Casas de Herrera –Lote 52 Villa Adriana-, (4) María Emilia Rodríguez de Jiménez –Lote 64 Villa Inés-, (5) Ismael Jiménez Arévalo –Lote 63 Villa Emy-, (6) Carlos Arturo Martín –Lote 56-A Villa Herminda-, (7) Carlos Ossa Valencia –Lote 62 Villa Maruja (representado por el socio señor Adriano Herrera Rosas-, (8) Matilde Mojica de Quevedo –Lote 51 San José (representada por su yerno señor Miguel Ángel Lemus Arévalo-, (9) Nubia Esperanza Acevedo Carrasco –Lote 56 Villa Leonor (representada por su hermana Amanda Helena Acevedo de Orduz)-, (10) Amanda Helena Acevedo de Orduz –Lotes 57 y 58-, (11) Leonor Valderrama Villamizar –Lote 67 Portales de Santa Teresa-, (12) Luis Eduardo Sierra Correal –Lote 45 El Oasis-, (13) Ana Elvia Daza de Alarcón –Lote 66 Villa Los Comuneros (representada por su hija Luz Marina Alarcón Daza)-, (14) Paola Andrea Fajardo Cosme –Lote 61 Villa Paola (representada por su hermano señor Andrés Fajardo Cosme)-, y (15) Patricio Figueroa Rojas –Lote 46 Villa Raquel (representado por su hijo señor Fabio Figueroa).

Ausentes:

(1) Sergio Marín –Lote 50 La Carreta-, (2) José Saúl Castiblanco Vargas –Lote 56-B-, (3) Juan Bautista Ardila Ramírez (Lote 65 Villa Isabel)-, (4) Jesús Inocencio Parra Cristiancho –Lote 65-A Los Norteños y (5) Abigail Sánchez de Arias –Lote 56-C Villa Libia.

Total Presentes o representados: 15, Ausentes: 5, Total Socios: 20.

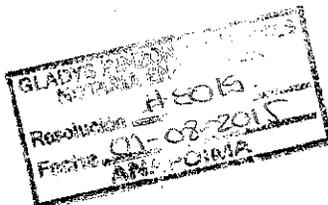
Con quórum reglamentario el Sr. Presidente dio por instalada la Asamblea declarando la validez de su constitución y se inició la reunión.

2. UNICO TEMA A TRATAR EN ESTA REUNION: AFECTACION ENTRADA CONJUNTO POR CONSTRUCCION TERCER CARRIL EN LA VIA PRINCIPAL.

Con la presencia de la Doctora YULLY ANDREA REYES ROMERO gerente de la empresa Prestigio y Asociados quien en representación de la firma hizo las respectivas aclaraciones acerca de la situación actual del proyecto de construcción sobre la entrada de nuestro condominio advirtiendo que estábamos en el tiempo preciso para iniciar el proceso de pertenencia para lograr que el dinero que ofrece DEVISAB sea adjudicado a nuestra Asociación, demostrando que somos los reales propietarios no sólo del terreno si no de las mejoras que se hicieron en la carretera y en la portería al construir el portón, el muro de piedra, la caseta de celaduría, el cerramiento en malla eslabonada en el frente y en fin todos los trabajos realizados en el sector que se va a intervenir.

Una vez explicados por la Doctora Reyes los posibles procedimientos a seguir y advirtiendo que su firma se compromete a sacar adelante el proceso a nuestro favor y además el diligenciamiento para que nuestro condominio sea registrado de acuerdo a la ley 675 como propiedad horizontal, expone tres modalidades de pago si son aceptados para adelantar las gestiones legales que permitan concluir con éxito el logro de lo pactado.

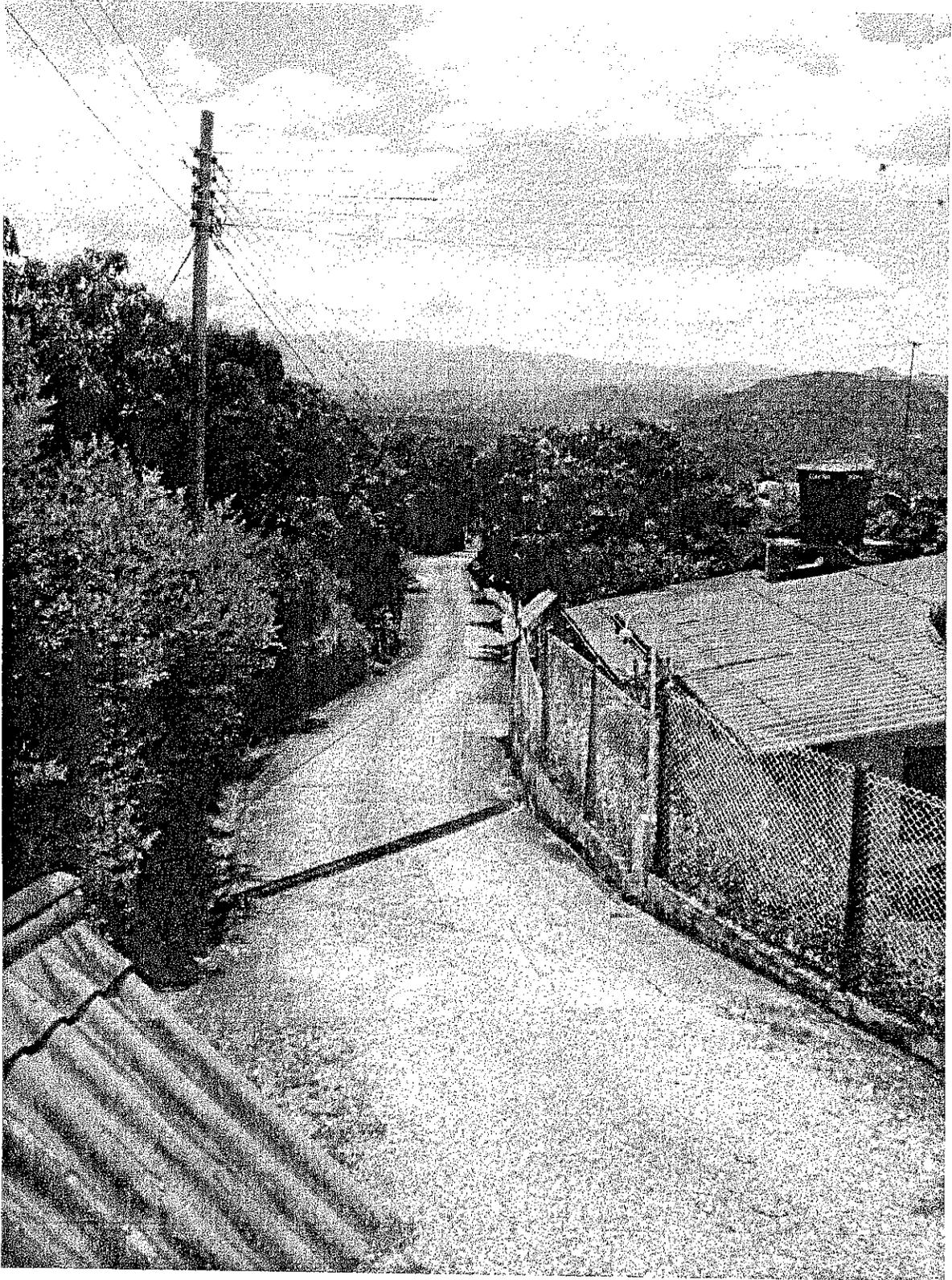
Para lo anterior deja una propuesta escrita pero ante las explicaciones claras que hace no se discuten si no la que las diligencias se pueden adelantar aprobando la cuota Litis que consiste en que se reconocerá el 30 por ciento de los dineros que se consigan lo cual implica que nosotros sólo debemos pagar los costos de publicaciones. Esta última propuesta se somete a votación y es aprobada por 15 votos a favor y cero en contra es decir aprobada por unanimidad.



000026



000027



DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA (FRANJA DE TERRENO).

000028

REF. DESPACHO COMISORIO No. 033

PROCESO EXPROPIACIÓN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRA . ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ Y OTROS.

RADICADO. 253863103001-2018-00069-00.

En Anapoima Cundinamarca, a los Veinte (20)) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020),, y ante el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal del lugar, siendo el día y hora señalados por auto de fecha Enero Veintitrés (23) del año en curso, para llevar acabo la diligencia de ENTREGA ANTICIPADA, ordenada por el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa Cundinamarca, dentro del despacho comisorio de la referencia.- En la hora Indicada compareció el Dr.GUILLERMO RUIZ MELO; identificado con la C.C. No. 1.073.240.271 y T.P. No. 285.986 del C.S.J, quien presenta memorial de sustitución de poder debidamente diligenciado por DRA. LADY JOHANNA PORRAS PEREIRA; quien actúa como apoderada de la parte actora; para que en nombre y Representación de la demandante,asista y actúe dentro de la DILIGENCIA DE ENTREGA. El Juzgado Reconoce Al Dr. GUILLERMO RUIZ MELO; como apoderado Judicial de la parte actora para que actúe en esta diligencia en los términos y para efectos del poder de sustitución. Acto seguido el suscrito Juez en asocio de su secretaria y del señor apoderado de la parte actora, se trasladó al inmueble objeto de ENTREGA ANTICIPADA. una vez en la Vereda LA CHICA, del Municipio de Anapoima Cundinamarca, se ubicó EL INMUEBLE MATERIA DE EXPROPIACION EL QUE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-16226, DENOMINADO " LA CAMELIA" . En el sitio encontramos al señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO, quien se identifico con la C.C. No. 2.930.748 de Bogota, manifestando ser el representante legal DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, nos allega poder debidamente diligenciado, en el que otorga poder amplio y suficiente al Dr. YEISON FERNEY VELA RODRIGUEZ, para se oponga y los integre al proceso de la referencia como Litis consortes necesarios y lleve hasta su culminación el respectivo proceso de expropiación. El apoderado aquí presente manifiesta aceptar el poder otorgado y se identificó con la C.C. No. 1.072.422.231 de la Mesa y T.P. #235.384 del C.S.J, . El Juzgado Le reconoce personería al Dr. YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ, para que actue en esta diligencia, y represente al señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO, en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido el suscrito Juez continua con la práctica de esta diligencia y procede a verificar el área requerida materia de entrega; teniendo en cuenta los documentos allegados al despacho comisorio, se establece que se trata de un terreno cuya área es de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (162.40 m2), ÁREA DEBIDAMENTE DELIMITADA entre la abscisa inicial K-57 + 955.06 y la abscisa final K-57 + 984.99 del mencionado trayecto, el que se identifica con la cedula catastral # 00-02-00-11-0363-000, y el folio de

000029

matricula inmobiliaria No. 166-16226 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cuindinamarca, y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial. POR EL NORTE, del punto tres (3) al punto seis (6) en longitud de 29.04 mts con vía a Anapoima, POR EL ORIENTE, del puntom seis (6) al punto siete (7) em longitud de siete punto ochenta y ocho metros (7.88 mts) y cierra con predio a la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS- AMIGOS; POR EL SUR, del punto siete (7) al punto dos (2), en longitud, de treinta y dos punto cuarenta y nueve metros (32.49 Mts), con predio de ROMULO BENICIO FONSECA Y OTROS, POR EL OCCIDENTE, del punto dos (2) al punto tres (3) en longitud de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), con camino Veredal. Se deja constancia que el sitio existe un porton con columnas de concreto y cubierta de etermit, una caseta de vigilancia en ladrillo con cubierta en etermit, en la parte izquierda del acceso existe un cerramiento en muro de piedra en parte y la otra parte en malla eslabonada o Industriail, muro que continúa igualmente en piedra y cerramiento en malla hasta el sitio donde se enuentra la demarcación 75/34, al otro costado se enuentra cerramiento en mallla eslabonada, a la entrada se encuentra pisos en recebo. Se tomaron fotografías y se anexan a esta diligencia en un total de 3. Identificado como fue el inmueble (franja de terreno) materia de ENTREGA ANTICIPADA, y n o habiendo duda que se trata del mismo a que hace referencia el despacho comisorio # 033; se le concede el uso de la palabra al señor APODERADO DE LA PARTE ACTORA; (INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU, para que manifieste lo que considere pertinente. CONTESTO. En forma respetuosa solicito al señor Juez comisionado, se sirva proceder a la ENTREGA ANTICIPADA EN FORMA REAL Y MATERIAL DE LA FRANJA DE TERRENO MATERIA DE EXPROPIACION, EL QUE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-16226, DENOMINADO " LA CAMELIA" , cuya área es de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (162.40 m2), QUE FUE DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y DETERMINADA POR EL SEÑOR JUEZ EN ESTA DILIGENCIA, a favor del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU. En este estado de la diligencia el Dr. YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ, en su condición de apoderado del Representante Legal de la asociación de Vecinos de la Vereda La Chica Alto El cobre Primer sector, solicita el uso de la palabra, una vez le fue concedida manifiesta lo siguiente. El suscrito abogado, apoderado de la asociación de Vecinos de la Vereda La Chica Alto El cobre Primer sector, IDENTIFICADA CON NIT. 800088657-9 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, representada legalmente por el señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO, en este estado de la diligencia haciéndose uso de la previsión contenida en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P, la asociación de vecinos en cabeza de su representante legal, se hace OPISICION Y EJERCE EL DERECHO DE RETENCION SOBRE LA FRANJA O INMUEBLE A EXPROPIAR, teniendo en cuenta que se alega la posesión material de la franja de terreno a expropiar, debido que según la matricula

000030

inmobiliaria de la franja e terreno, aparece o se registra en favor de los señores NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ Y ROMULO BENIFICIO FONSECA HERNANDEZ, ya que estos fueron los propietarios del predio de mayor extensión denominado LA CAMELIA, identificado con el folio de matrícula # 166-16226, de la oficina de registro de la Mesa Cundinamarca, siendo que los propietarios de los inmuebles que constituyen la asociación de vecinos de la chica en ejercicio del uso de sus bienes han construido todo en cuanto se encontró por parte del consorcio devisad, específicamente las construcciones mencionadas anteriormente encontradas por el despacho y que se consignan en el dictamen pericial elaborado por la empresa VALORAR SAS, ASESORIAS INTEGRALES CON NIT. 900.196.054-3, COMO conclusión la asociación de vecinos de la Chica en cabeza de su representante legal ISMAEL JIEMENEZ AREVALO, han otorgado poder amplio y suficiente al suscrito abogado para que asuma y lleve a feliz termino la presente oposición y ejercicio de retención para que sea el Juzgado CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO DE EXPTOPIACION CON RADICADO # 253863103001-2018-00069-00 , RECONOZCA A LA ASOCIACION COMO POSEEDOR DE BUENA FE DEL PREDIO A EXPROPIAR y se les reconozca y adjudique la indemnización tasada por el CONSORCIO DEVISAD. Ante la anterior oposición se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta lo siguiente. Respeto a la oposición presentada por LA ASOCIACION YA MENCIONADA, es importante manifestar que conforme a lo dispuesto en el art. 399 numeral 11 del C.G.P, cualquier oposición deberá tramitarse ante el Juez de conocimiento del proceso de EXPROPIACION EN CURSO y que conforme a lo dispuesto por ese artículo la entrega anticipada se hará aún con la oposición presentada y en su defecto será el Juzgado civil del Cto de la Mesa, quien determine si los hoy opositores tienen derecho a algun tipo de indemnización por la posesión que alegan. AUTO. Teniendo en cuenta la petición que hace el señor apoderado de la parte actora, y ante la oposición que hace LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, A trav's de su apoderado; EL Juzgado continúa con la diligencia y será el Juzgado comitente quien decidirá lo pertinente. En consecuencia, el JUZGADO HACE ENTREGA ANTICIPADA DEL MISMO EN FORMA REAL Y MATERIAL DE LA FRANJA DE TERRENO MATERIA DE EXPROPIACION, EL QUE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-16226, DENOMINADO " LA CAMELIA" , cuya área es de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (162.40 m2), EL CUAL FUE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y DETERMINADO EN ESTA DILIGENCIA, AL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE ACTORA AQUÍ PRESENTE DR. GUILLERMO RUIZ MELO, quien en uso de la palabra manifiesta lo siguiente. En forma respetuosa manifiesto al señor Juez que recibo en forma real y material la franja de terreno solicitada en expropiación del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226, cuya área y demás especificaciones quedaron registradas en esta diligencia tal como se encuentra plasmado en los documentos allegados al despacho comisorio que nos ocupa; Entrega Anticipada que fue

000031

ordenada por el Juzgado Civil del Cto de la Mesa Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia. El Juzgado ordena la devolución de estas diligencias al Juzgado comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

El Juez

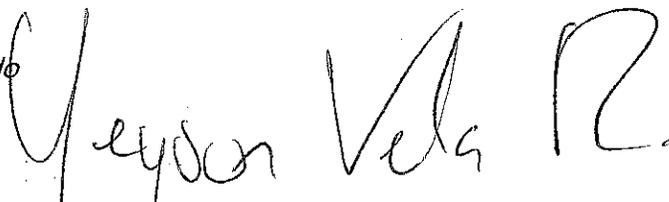

CARLOS ORTIZ DIAZ

Quien recibe


DR. GUILLERMO RUIZ MELO.
Apoderado parte actora.

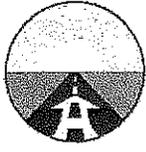

ISMAEL JIMENEZ AREVALO. (Representante legal de LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA -ALTO EL COBRE- PRIMER SECTOR (OPOSITOR).

El apoderado


Dr. YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL



NIT.830.026.741-3

CONSORCIO DEVISAB

CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
CARRETERA CHÍA. FUNZA. MOSQUERA. LA MESA. ANAPOIMA. APULO, TOCAIMA. GIRARDOT. Y RAMAL A SOACHA

000032

Funza,

Señores
ISMAEL JIMENEZ AREVALO
YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ
Tel: 3134610721 – 3123486398
Calle 7 No. 20 -45 Oficina 209
Parque Central Municipio la Mesa
ismemy57@yahoo.com
acjuridico@outlook.com



Al contestar por favor cite el siguiente número de radicado
19/02/2018 07:32:25 SAL-2018-0000000404
Asunto: ALCANCE A LA COMU ...
No. Folios: 1 No. Anexos:

Referencia: Contrato de Concesión 0001 de 1996 adicional Nro. 15 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diez (2010), Acta No. 2 de Activación Parcial de la Gestión Predial y Otro si modificatorio Nro. 1 del acta 2 – Activación Parcial de la Gestión Predial requerida para la construcción de Carriles de Adelantamiento en el tramo Mosquera – Girardot.

Asunto: Alcance a la comunicación bajo radicado de SAL-2018-000000247 del 29 de Enero del 2018, en relación con la oferta de compra en bien rural del predio DVS-TC-5-34.

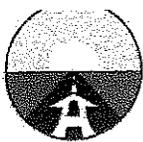
Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto, con relación a la petición elevada en la cual *"solicitan comedidamente a la Concesión tener al señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO representante legal de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR como parte interesada en la afectación al tramo descrito, así como de las afectaciones patrimoniales que se puedan presentar a causa de la obra civil. Sírvase comedidamente en informarnos y notificarnos de las acciones técnicas, civiles, administrativas, legales y judiciales que se desarrollen y que afecten el interés de la ASOCIACION DE VECINOS"*, al respecto se da respuesta en los siguientes términos:

1. En desarrollo de la gestión predial, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en cumplimiento del contrato de Concesión 01 de 1996, adicional No. 15 - y el Acta No. 2 de Activación de gestión predial, celebrados con el Consorcio Devisab, se encuentra adelantando el proyecto vial Terceros Carriles de Adelantamiento, como parte de la modernización de la red vial del Departamento.
2. En virtud de lo anterior, se procedió por parte de este consorcio requerir la adquisición de una zona de terreno a segregarse del inmueble, identificado con la ficha predial N° **DVS-TC-5-34** elaborada por **DEVISAB**, para el Tramo 5, del predio denominado "LA CAMELIA" ubicado en la Vereda La Chica - Municipio de Anapoima - Departamento de Cundinamarca, con un área de terreno requerida de **CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (162.40M2)**; área debidamente delimitada entre la abscisa inicial K57+955.06 y la abscisa final K57+984.99 del mencionado trayecto, identificado con la cédula catastral N° **00-02-0011-0363-000** y folio de

CENTRO DE CONTROL OPERATIVO: FUNZA KM. 9 VÍA MOSQUERA-CHÍA
PBX: 595 35 35 Cel. 3208349155; www.devisab.com; e-mail: gerencia05@devisab.com





NIT.830.026.741-3

CONSORCIO DEVISAB

CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
CARRETERA CHÍA, FUNZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOIMA, APULO, TOCAIMA, GIRARDOZ, Y RAMALA SOACHA

000033

matrícula inmobiliaria N° 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca).

3. Ahora bien, como los representantes de **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** no tienen en la actualidad ningún derecho real de dominio, sobre el área requerida para el proyecto de terceros carriles, es imposible iniciar algún tipo de negociación directa; como se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **166-16226** de la oficina de instrumentos públicos de La Mesa.
4. Así las cosas, dentro el proceso de adquisición del predio respectivo, este fue enviado en diciembre de 2017 el proyecto de resolución de expropiación, en atención a que se venció el término de enajenación voluntaria, sin que los propietarios expresaran su intención de lograr enajenación voluntaria.
5. No obstante, **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** anuncia el inicio de un proceso de imposición de servidumbre, el cual no se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria, Por lo tanto, en este momento no es posible la vinculación a la actuación administrativa que se está surtiendo (resolución de expropiación), ni en la actuación judicial que está por realizarse (demanda de expropiación).

En consideración a lo anterior, la enajenación voluntaria, que en este caso no se pudo realizar por vencimiento de términos, sólo incluye a titulares de derechos reales, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificada por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014. Por su parte, el numeral 1 del artículo 399 del Código General del Proceso señala que la demanda de expropiación se dirigirá "contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso. Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro" y conforme a los documentos analizados se pudo evidenciar que **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** no se encuentra actualmente en ninguna de estas condiciones.

Por lo tanto, en este momento no es posible vincular al peticionario a la actuación administrativa que se está surtiendo (resolución de expropiación), ni en la actuación judicial que está por realizarse (demanda de expropiación).

Atentamente,

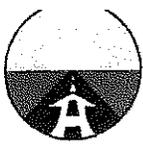

LUISA FERNANDA RESTREPO CASTRO
Gerente General

Revisó:
Elaboró:

Heinz Antonio Gutiérrez Trujillo. Director Técnico.
Pedro Andrés Aragón Franco. Analista Técnico.

CENTRO DE CONTROL OPERATIVO: FUNZA KM. 9 VÍA MOSQUERA-CHÍA
PBX: 595 35 35 Cel. 3208349155; www.devisab.com; e-mail: gerencia05@devisab.com





NIT.830.026.741-3

CONSORCIO DEVISAB

CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
CARRETERA CHÍA, FUNZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOIMA, APULO, TOCAIMA, GIRARDOT, Y RAMAL A SOACHA

matrícula inmobiliaria N° 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca).

3. Ahora bien, como los representantes de **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** no tienen en la actualidad ningún derecho real de dominio, sobre el área requerida para el proyecto de terceros carriles, es imposible iniciar algún tipo de negociación directa; como se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **166-16226** de la oficina de instrumentos públicos de La Mesa.
4. Así las cosas, dentro el proceso de adquisición del predio respectivo, este fue enviado en diciembre de 2017 el proyecto de resolución de expropiación, en atención a que se venció el término de enajenación voluntaria, sin que los propietarios expresaran su intención de lograr enajenación voluntaria.
5. No obstante, **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** anuncia el inicio de un proceso de imposición de servidumbre, el cual no se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria, Por lo tanto, en este momento no es posible la vinculación a la actuación administrativa que se está surtiendo (resolución de expropiación), ni en la actuación judicial que está por realizarse (demanda de expropiación).

En consideración a lo anterior, la enajenación voluntaria, que en este caso no se pudo realizar por vencimiento de términos, sólo incluye a titulares de derechos reales, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificada por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014. Por su parte, el numeral 1 del artículo 399 del Código General del Proceso señala que la demanda de expropiación se dirigirá "*contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso. Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro*" y conforme a los documentos analizados se pudo evidenciar que **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE** no se encuentra actualmente en ninguna de estas condiciones.

Por lo tanto, en este momento no es posible vincular al peticionario a la actuación administrativa que se está surtiendo (resolución de expropiación), ni en la actuación judicial que está por realizarse (demanda de

5953575 ext 125,
Viviana o Linda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Cl. 2ª # 3-36 Casa de Gobierno

Telefax 89 93 505

Correo: jpmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

000034

Anapoima Cund., Septiembre 18 de 2018.

OFICIO No.- 687



19/09/2018 11:35:44
Remitente: CARLOS ORTIZ DIAZ
Área: OFICINA JURIDICA
No. Folios: 7

Recibido por: gesdoc

Señores:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA y
CONSESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU

Ref: PROCESO No.- 2017-00195-00. SERVIDUMBRE.

Demandante: ASOCIACION VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE PRIMER SECTOR NIT. # 80088657-9

Demandado: NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ C.C. No. 2.878.534, ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ, C.C. No. 4038630 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta lo ordenado por este Despacho en auto de agosto treinta y uno (31) de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia y ante la nota devolutiva que hizo la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de La Mesa Cund, en su oficio # 1662018 ED507 de fecha 14 de junio del año en curso, me permito comunicarle a usted, que este Despacho decretó la inscripción de la demanda al folio de Matrícula Inmobiliaria # 166-16226, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 592 del C.G.P.

Ruego a usted, tomar atenta nota respecto a esta medida y proceda a expedir la certificación que corresponda, frente a esta medida y la no inscripción por parte de la Oficina de Registro de La Mesa Cund.

Lo anterior se requiere lo antes posible, para que obre dentro del proceso y poder continuar con su trámite.

Anexo copia del oficio # 1662018 ED507 de Jun 14/18 y nota devolutiva.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.

Juez.

140

000035

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Agosto Treinta y uno (31) del año dos mil Dieciocho (2018).

Ref. Proceso de Servidumbre No. 2017-00195-00

Demandante. ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE PRIMR SECTOR.

Demandados. NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ

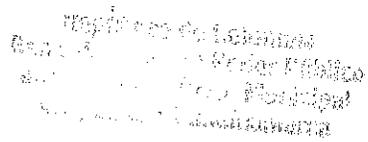
Póngase en conocimiento de la parte actora LA NOTA DEVOLUTIVA , que hace la oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa Cundinamarca en el oficio No. 1662018E0507 de fecha 14 de Junio de 2018; respecto del Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226, para los fines allí previstos.

Ante la petición que hace el apoderado de la parte actora (Radicado el 27 de Junio del año 2018), y atendiendo la NOTA DEVOLUTIVA que hace la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio No. 1662018E0507 de fecha 14 de Junio de 2018; el Juzgado tiene a bien oficiar al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU, dándole a conocer la medida de inscripción de demanda decretada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226, para los fines pertinentes de ley. Anéxese copia del auto que decretó la medida de fecha Abril 24 del año en curso y copia de la Nota devolutiva que hace la Oficina de Registro de La Mesa Cund.

NOTIFIQUESE

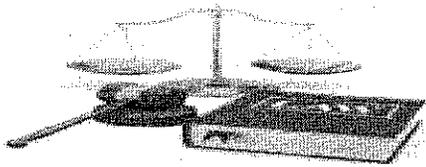
El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



Anterior auto... 115... 3 SEP 2018

Secretario *[Signature]*



YEYSON VELA RODRIGUEZ
ABOGADO

Dr. CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez. Promiscuo Municipal de Anapoima
Anapoima - Cundinamarca
E. S. D.

000036

REF: SERVIDUMBRE 2017 - 0195
DEMANDANTE: ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA
CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR
DEMANDADOS: NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ Y ROMULO
BENICIO FONSECA HERNANDEZ E INDETERMINADOS
ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ, civil y jurídicamente hábil, actuando como apoderado de la parte demandante en el asunto referido, formalmente me permito acudir a su despacho señor Juez, de conformidad con el auto admisorio de fecha 29 de Enero en concordancia con el Oficio No. 427 de fecha 1 de junio del cursante, me permito solicitar lo siguiente, considerando que:

1. Mediante Nota devolutiva de fecha 7 de los cursantes la ORIP de La Mesa No procede el registro la inscripción de la demanda en la matrícula No. 166-16226, por estar presente una medida en favor del INSTITUTO DE INFRASTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA por la construcción de los terceros carriles y adicionalmente solicita informar al ICCU.

Petición: Sírvase muy respetuosa y comedidamente señor Juez oficiar al INSTITUTO DE INFRASTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA respecto de la medida de la Inscripción de la Demanda.

De antemano agradecido por su gentil colaboración.

De usted señor Juez,

Atentamente.

YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ
C.C. No. 1'072.422.231 de La Mesa
T.P. No. 235.384 del C.S.J.

*Recibido
Hacienda del Estado
Junio 27/2018*

Oficina 209 Tercer Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central
acjuridico@outlook.com Cel. 3123486398
LA MESA - CUNDINAMARCA



ORIPLAMESA1662018E0507
La Mesa, 14 de Junio de 2018

000037

Doctor (a):
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL
Secretaria
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 2 N°. 3-36 CASA DE GOBIERNO
ANAPOIMA-CUNDINAMARCA

Referencia: Oficio N°. 427 del 01/06/2018 (Proceso N°. 2017-00195-00
Servidumbre)

Turno Documento: 2018-166-6-3784
Turno Certificado: 2018-166-1-20746

Adjunto a la presente me permito enviar el Oficio de la referencia informándole que el registro no se admitió en la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) N°. (s) **166-16226**, para lo cual me permito adjuntar la Nota Devolutiva correspondiente.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca

Elaboro BSCM

Junio 26/18. Recibido en la fecha y se carga a los autos.

La Secretaria
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa-Cundinamarca
Dirección: Carrera 21A No. 8-96
Teléfono: 8472243
Email: ofiregislamesa@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 7 de Junio de 2018 a las 11:17:23 am

000038

El documento OFICIO Nro 427 del 01-06-2018 de juzgado promiscuo municipal de ANAPOIMA - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2018-166-6-3784 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 166-16226

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2018-166-1-21262

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO PROCEDE EL REGISTRO:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°. 166-16226, SE ENCUENTRA INSCRITA OFERTA DE COMPRA SOLICITADA CON OFICIO SAL-2017-0000002794 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, A: NELSON GILBERTO Y ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ. (ART. 7 DECRETO 2400 DE 1989 REFORMA PROBANA).

EL PREDIO CON FOLIO DE MATRICULA ARRIBA RELACIONADO ES UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO TERCEROS CARRILES EN ASCENSO TRAMO ANAPOIMA - BALSILLAS (MOSQUERA), DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO N° 264 DE 2014.

POR LO ANTERIOR, Y PARA FINES PERTINENTES SOLICITAMOS A USTEDES INFORMAR AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

S ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 26 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 7 de Junio de 2018 a las 11:17:23 am

69565 *AB*

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 427 del 01-06-2018 de juzgado promiscuo municipal de ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
RADICACION: 2018-166-6-3784

EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.
Cl. 2ª # 3-36 Casa de Gobierno
Telefax 89 93 505

000039

Anapoirna Cund., Junio 1º de 2018.

OFICIO No.- 427

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
La Mesa Cund.

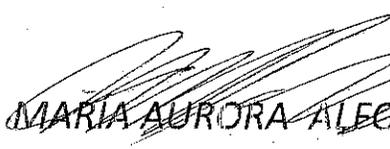
Ref: PROCESO No.- 2017-00195-00. SERVIDUMBRE.
Demandante: ASOCIACION VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE PRIMER SECTOR NIT. # 80088657-9
Demandado: NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ C.C. No. 2.878.534, ROMULO BENICIO FONSECA HERNANDEZ, C.C. No. 4038630 Y PERSONAS INDETERMINADAS..

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 592 del C.G.P, comedidamente me permito solicitar la inscripción de la demanda de la referencia, al folio de la Matrícula Inmobiliaria Número 166-16226 de esa oficina.

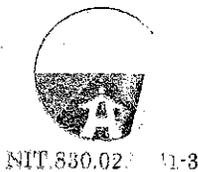
Sírvase inscribir esta medida y expida la certificación sobre la situación jurídica del bien.

Lo anterior conforme a lo ordenado mediante auto de Abril veinticuatro (24) del año en curso (2018), dictado dentro del proceso referido.

Atentamente,


MARIA AURORA ALEONSO CARVAJAL.
Secretaria.





CONSORCIO DEVISAB
CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
 CARRETERA CHÍA, FUNZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOIMA, APULÓ, TOCAIMA, GIRARDOT, Y RAMAL A SOACHA

Funza, marzo de 2019



Al contestar por favor cite el siguiente número de radicado
 26/03/2019 09:00:35 SAL-2019-0000000844
 Asunto: SOLICITUD DE EXPE...
 No. Folios: 13 No. Anexos

000040

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANAPOIMA, CUND.
 Atn. Dr. Carlos Ortiz Díaz
 Juez Promiscuo Municipal
 E. S. D.

29/03/2019 11:47:22 a m MUNICIPIO DE ANAPOIMA
 Al contestar cite este número: 2019999901710
 Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
 Tip. Documento: RESPUESTA
 Remido a: DESPACHO ALCALDIA



Ref.- Proceso: **SERVIDUMBRE**
 Expediente: **No.2017-00195-00**
 Demandante: **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO DEL COBRE PRIMER SECTOR.**
 Demandado: **NELSON GIRLBERTO FONSECA HERNÁNDEZ, ROMULO BENICIO FONSECA HERNÁNDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Asunto: Respuesta solicitud de expedición de certificado de Cancelación de la Oferta de Compra inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-16226. (ENT-2018-0000007092)

LUISA FERNANDA REYES CASTRO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.511.239 de Suba, actuando en calidad de Gerente General del **CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA – CONSORCIO DEVISAB**, identificado con NIT. 830.026.741-3, de conformidad con el Acta de Junta de Consorciados de fecha 26 de junio de 2013, Concesionaria que a su vez adelanta la Gestión Predial requerida para la construcción del Proyecto de Carriles de Adelantamiento en el Tramo Mosquera – Girardot, de acuerdo a lo señalado en el Otrosí Modificatorio No. 3 del Acta 2 – Activación de la Gestión Predial requerida para la construcción de Carriles de Adelantamiento en el tramo Mosquera - Girardot y; No. 2 al Acta No. 3 de Activación de la Construcción de la Obra, Operación y Mantenimiento de Carriles de Adelantamiento del contrato Adicional No. 15 al Contrato de Concesión No. 01 de 1996 celebrado entre el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** y el **CONSORCIO DEVISAB**; de manera atenta y de acuerdo a la solicitud de ese Despacho de proceder a expedir la certificación que corresponda, con el fin de proceder a la inscripción de la Demanda del proceso de Servidumbre de la referencia, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, toda vez que esa Oficina emitió Nota Devolutiva, teniendo en cuenta en el Folio referido se encuentra inscrita una Oferta de Compra de Bien Rural por parte del ICCU; de manera respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo ordenado por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, la oferta de compra en el marco del proceso de adquisición predial se debe dirigir y notificar al propietario inscrito, luego de lo cual, se ordenará su inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, impidiéndose de esta manera la inscripción de actos, limitaciones gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio, es decir, la totalidad del bien sale del comercio, no sólo la parte requerida para la ejecución del proyecto de utilidad pública e interés social.

A propósito de la inscripción de la oferta de compra, la Corte Constitucional, en Sentencia C-428 de 1994 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell, señala que:

"(...) La inscripción de la oferta de compra luego de su comunicación es una medida preventiva usual en los procedimientos de adquisición de inmuebles por negociación directa o expropiación que adelantan las entidades pública, que busca evitar las mutaciones en la titularidad del inmueble, con fines de publicidad para terceros y para asegurar la





NIT. 830.026.741-3

CONSORCIO DEVISAB

CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
CARRETERA CHÍA, FUNZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOIMA, APULO, TOCAIMA, GIRARDÓT, Y RAMAL A SOACHA

identidad de la persona con la cual se va a realizar la negociación directa del inmueble o se va adelantar la expropiación.

La inscripción no tiene, como se afirma por el demandante, el alcance de una expropiación sin sentencia e indemnización previa, porque si bien la medida limita la comercialización del predio, no convella el desconocimiento o violación del derecho de propiedad (...)"

Es decir, la inscripción de la oferta de compra es una medida a favor de la entidad adquirente que tiene plena aplicación tanto en enajenación voluntaria como en expropiación y cuya precisamente es evitar cambios de titularidad que afecten el trámite administrativo y/o judicial tendiente a la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social.

En el presente caso, debido a que no se logró acuerdo formal contenido en promesa de compraventa con los propietarios inscritos para la enajenación voluntaria del predio, como es como es de conocimiento de los Demandado se debió iniciar el Proceso de Expropiación Judicial de la zona de terreno a segregarse del inmueble identificado con la ficha predial N° DVS-TC- 5-34 de fecha 6 de Febrero de 2017 (antes 10 de Noviembre de 2014) elaborada por el CONSORCIO DEVISAB, para el Tramo 5, del predio denominado "LA CAMELIA" ubicado en la Vereda La Chica - Municipio de Anapoima - Departamento de Cundinamarca, con un área de terreno requerida de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (162.40M²); área debidamente delimitada entre la abscisa inicial K57+955.06 y la abscisa final K57+984.99 del mencionado trayecto, identificado con la cédula catastral N° 00-02-0011-0363-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca); de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No. 647 de 2017 expedida por la Gobernación de Cundinamarca – ICCU, por medio de la cual se ordenó por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de Expropiación de dicho predio.

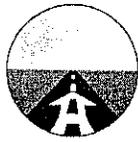
Consecuentemente, se procediendo a presentar demanda de expropiación promovida por el ICCU en contra del señor ROMULO BENICIO FONSECA y OTROS, en los términos señalados en el artículo 399 del Código General del Proceso y la Ley 9 de 1989, la cual fue Admitida por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA**, con radicado No. 253863103001**20180006900**, mediante providencia fechada 14 de septiembre de 2018, y debidamente inscrita en la Anotación No. 31 de Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca), que se anexa a la presente.

Ahora bien, permitir, como se solicita, el registro de la Demanda del Proceso de Servidumbre de la Referencia, cancelando la Oferta de Compra Inscrita, implicaría un retraso en el trámite de adquisición predial que se está adelantando desde el año 2016, tal como consta en las Anotaciones 25, 27 y 29 del Folio de Matrícula Referido, y que actualmente se adelanta por vía de expropiación judicial, pues se generaría un cambio en la parte demanda, con posterioridad a la fijación de la Litis, lo que a su vez generaría retraso en la ejecución del proyecto declarado de utilidad pública por la Gobernación de Cundinamarca, afectando gravemente el interés general.

Aunado a lo anterior, consideramos que al existir proceso judicial, cuya pretensión es la expropiación de una zona del inmueble ya identificado, no es procedente adelantar el trámite de cancelación de oferta de compra, hasta que no sea declarada judicialmente la Expropiación del área requerida.

ANEXOS:

- Copia de la Resolución No. 647 de 2017 expedida por la Gobernación de Cundinamarca – ICCU, por medio de la cual se ordenó por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de Expropiación del área de terreno requerida del predio.
- Copia del Auto de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, por medio del cual se admitió la Demanda de Expropiación.



NIT.830.026.741-3

CONSORCIO DEVISAB
CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
CARRETERA CHÍA, FUNZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOIMA, APULO, TOCAIMA, GIRARDOT, Y RAMALA SOACHA

- Certificado de Tradición vigente No. 166-16226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, en el cual consta la inscripción de la Demanda del Proceso de Expropiación, Anotación 31.

00004

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificación, la suscrita las recibirá en el Km 9 Via Mosquera – Chía, en el Municipio de Funza (Cund.), y en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@devisab.com, arojas@devisab.com y jporras@devisab.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


LUISA FERNANDA REYES CASTRO
Gerente General

Se anexa lo enunciado en catorce (14) folios.

Revisó: Andrés Rojas López. Director Jurídico
Revisó: Heinz Antonio Gutiérrez Trujillo. Director Técnico
Proyectó: Johanna Porras Pereira – Abogada Dirección Jurídica

Marzo 29/2019



YEYSON VELA RODRIGUEZ

ABOGADO

JUZ. CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

000042

597 14 02/4 MAR 4 20 18

Dra. ANGELICA MARIA SABIO LOZANO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA
La Mesa- Cundinamarca
E.S.D.

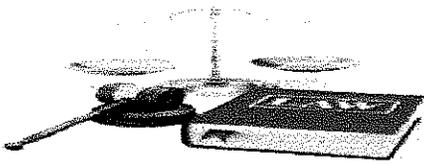
REF: **EXPROPIACION 2018-069**
DEMANDANTE: **ICCU**
DEMANDADOS: **NELSON GILBERTO FONSECA HERNÁNDEZ Y
RÓMULO BENICIO FONSECA HERNÁNDEZ**
ASUNTO: **INCIDENTE NL. 11 ART 399 C.G.P.**

Cordial Saludo.

YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ, mayor y vecino, civil y jurídicamente hábil, identificado con la C.C. No. 1'072.422.231 expedida en La Mesa Cundinamarca, portador de la T.P. No. 235.384 del H. C.S.J. Obrando como apoderado de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR identificado con NIT. 800088657-9 registrada en la Cámara de Comercio de Girardot, (en adelante la Asociación de Vecinos) conforme al poder legalmente conferido para el asunto de la referencia, otorgado por el representante legal el señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO, mayor y vecino de la municipalidad, identificado con C.C. No. 2'930.748 de Bogotá, muy atentamente y con el mayor de los respetos, me permito Formular Incidente de que trata el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P. en cuanto a que la Asociación de Vecinos poseedores legítimos del predio o franja de terreno a expropiar en el presente proceso y de las construcciones hechas en el terreno, hacen ejercicio legal de la Oposición y Derecho de retención solicitando se acceda a lo siguiente:

*Oficina Altílo No. 3 Cuarto Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central
agjuridico@outlook.com Cel. 3123486398
La Mesa- Cundinamarca*





YEYSON VELA RODRIGUEZ

ABOGADO

000043

CAPITULO I. DE LAS PRETENSIONES

PRIMERA: DECLARAR probada la posesión y construcción hecha en el predio objeto de expropiación en favor de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR identificado con NIT. 800088657-9 registrada en la Cámara de Comercio de Girardot, Respecto del bien inmueble identificado así: predio denominado La Camelia, ubicado en la Vereda La Chica Jurisdicción rural del municipio de Anapoima Cundinamarca, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 166-16226 de la ORIP de La Mesa y Cedula Catastral No. 25035000200000011002700000000, cuyas especificaciones están consagradas en la Escritura Publica No. 398 de fecha 05 de Mayo de 1984, otorgada en la Notaria Única del Círculo de La Mesa.

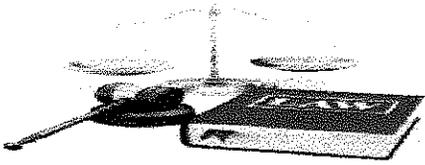
SEGUNDA: ORDENESE al Demandante ICCU a indemnizar a la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR identificado con NIT. 800088657-9 registrada en la Cámara de Comercio de Girardot.

CAPITULO II DE LOS HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública número 398 de fecha 05-05-1984 otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Mesa - Cundinamarca, se protocolizo el acto de venta del inmueble denominado La Camelia, ubicado en la Vereda La Chica Jurisdicción rural del municipio de Anapoima Cundinamarca, el cual se identifica con folio de matrícula número 166-16226 de la ORIP de La Mesa, actuando como vendedor Benjamín Luna Martínez y como compradores Nelson Gilberto Fonseca Hernández y Rómulo Benicio Fonseca Hernández.

SEGUNDO: Los señores Nelson Gilberto Fonseca Hernández y Rómulo Benicio Fonseca Hernández, realizaron ventas parciales consecutivamente a personas determinadas hasta vender la mayor parte del predio denominado La Camelia, reservándose el predio denominado La Camelia Lote No. 59, tal y como





lo certifica el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-16226 de la ORIP de La Mesa Cundinamarca.

000044

TERCERO: Por medio de la Escritura Publica No. 1175 de fecha 18 de julio de 1987 se protocolizo la Partición Material de los Lotes Nos. 45, 57, 58 en favor de Nelson Gilberto Fonseca Hernández y A Rómulo Benicio Fonseca Hernández 47, 48, 49, 55, y 60, el resto de los lotes permaneció en común a los dos propietarios.

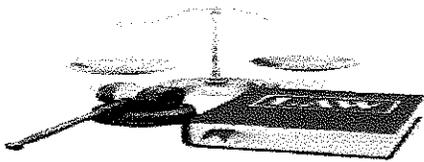
CUARTO: Posteriormente y luego de extensivas ventas parciales el predio de mayor extensión denominado La Camelia se convertiría en predios de Propiedad de los titulares de La Asociación de Copropietarios del Condominio Residencial Los Amigos y de los titulares de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, posteriormente identificada con NIT No. 800088657-9 registrada en la Cámara de Comercio de Girardot.

QUINTO: La ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, mediante la Escritura Pública número 4.068 de fecha 16-08-1991, otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., protocolizó Reglamento de Propiedad Horizontal como Conjunto Residencial VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, sobre los lotes numero 49 al 68, conforme al plano que se protocoliza con la mencionada Escritura.

SEXTO: Ante la Cámara de Comercio de Girardot - Cundinamarca, fue constituida la Entidad denominada la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, correspondiéndole el NIT 800088657-9, la cual se registró ante la Gobernación de Cundinamarca, inscrita el 14 de Marzo de 1997, bajo el número 00000127 del libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro.

SEPTIMO: Los predios que constituyen la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER





YEYSON VELA RODRIGUEZ

ABOGADO

000045

SECTOR, cuentan desde su división material inicial con una SERVIDUMBRE DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ACTIVA en partes pavimentada, bien demarcada y con un Portón de ingreso completamente cerrado que sirve de acceso a cada uno de los predios de los titulares de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR y adicionalmente comunica los predios con la vía principal que de Girardot conduce al Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

OCTAVO: Los actos de pleno dominio y posesión los han ejercido ininterrumpidamente con carácter público, quieto y pacífico, inicialmente por los titulares que adquirieron sus predios mediante las ventas parciales referidas en el hecho segundo de la presente y así consecutivamente hasta llegar a la constitución jurídica de la Asociación de vecinos.

NOVENO: A partir de la protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, asumió la posesión y pleno dominio de la SERVIDUMBRE DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ACTIVA que sirve de acceso a cada uno de los predios de los titulares de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR.

DECIMO: Fáctica y Jurídicamente constituida la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, con NIT: 800088657-9 de la Cámara de Comercio de Girardot, en ejercicio de su objeto social asumen la administración, uso y goce de los bienes comunales, especialmente el del mantenimiento y control de la servidumbre de marras, a partir de su reconocimiento jurídico de fecha 23 de octubre de 1989, otorgada por la Oficina de Asuntos delegados de la Nación.

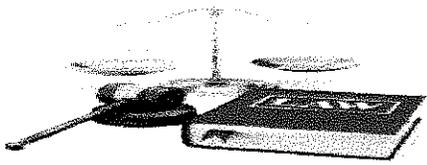
DECIMO PRIMERO: Como legitimo titular la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, como persona Jurídica ha accionado el aparato judicial en razón de perseguir mediante proceso de

Oficina Altílo No. 3 Cuarto Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central

acjuridico@outlook.com Cel. 3123486398

La Mesa - Cundinamarca





YEYSON VELA RODRIGUEZ

ABOGADO

46

pertenencia predios que están ubicados dentro del mismo Conjunto Residencial VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, justo como lo certifican las anotaciones Nos. 21 - 23 y 24 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-16226 de la ORIP de La Mesa.

DECIMO SEGUNDO: El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de La Sabana DEVISAB en ejercicio de sus actividades de infraestructura vial formularon propuesta de compra o adquisición de una fracción de predio que corresponde a la entrada de la Servidumbre que es objeto de la presente acción para construir parte del Tercer carril de adelantamiento en la vía principal que de Girardot conduce a Mosquera en el departamento de Cundinamarca.

DECIMO TERCERO: No sería del caso accionar el aparato judicial si no fuera porque justo el predio que desea y necesita adquirir la Concesión Vial, aparece a nombre de los antiguos propietarios de la Finca denominada LA CAMELIA esto es a nombre de los señores ROMULO BENICIO y NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ, máxime cuando desde hace mucho tiempo, justo el terreno objeto de adquisición hace parte de la Servidumbre de marras y en lo cual está Construida una Portada de acceso que cuenta con una caseta de vigilancia, con piso construido igualmente y todas y cada una de las adecuaciones encontradas e identificadas por el ICCU en su avalúo presentado en este proceso.

DECIMO CUARTO: Ante la anterior eventualidad, el patrimonio y la Servidumbre de ingreso a la Asociación se ven ampliamente afectadas, deviniéndoles en resolver tal evento jurídico adverso, en vista que para el concepto jurídico elaborado para la Concesión con quienes deben negociar es con los hermanos FONSECA HERNANDEZ anteriores propietarios y no con la Asociación

*Oficina Atiello No. 3 Cuarto Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central
acjuridico@outlook.com Cel. 3123486398
La Mesa - Cundinamarca*





quienes son los verdaderos dueños de la servidumbre y las demás construcciones relacionadas. 00047

DECIMO QUINTO: La Concesión formuló una propuesta de compra la cual está registrada debidamente en el Folio de Matricula No. 16226 de la ORIP de Loa Mesa y oferta un precio de indemnización por valor de Cincuenta y Ocho Millones Ciento noventa y cuatro quince Pesos moneda Colombiana (\$58'194.015.00).

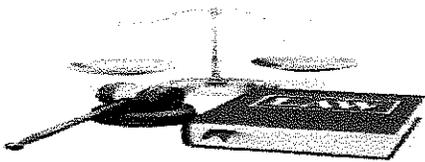
DECIMO SEXTO: Actualmente lo único que jurídicamente les pertenece a los demandados es precisamente un Lote de Terreno denominado "La Camelia" Lote No.59 con código catastral No. 00-02-0011-0027-000, con un área de 1500 Mts², identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226 ubicado dentro de la parcelación de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR.

DECIMO SEPTIMO: A partir de las ultimas ventas parciales y con el paso del tiempo los propietarios de los predios de marras que han perdurado hasta el día de hoy y en su totalidad de quienes conforman la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, desconocen por completo y absolutamente el paradero o domicilio de los señores ROMULO BENICIO y NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ, tanto así que ni siquiera la Concesión vial los ha podido localizar.

DECIMO OCTAVO: El Representante Legal de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR, señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO me ha otorgado poder para reclamar judicialmente el reconocimiento de la propiedad y dominio sobre La Servidumbre de Transito interna que comunica a los predios de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR con la vía que conduce de Anapoima a Mosquera y así que cualquier negociación de la Concesión se realice con ellos como directos afectados, proceso el cual está radicado y en curso en el Juzgado Promiscuo de Anapoima

*Oficina Atillo No. 3 Cuarto Piso Calle 7 No. 20-45 C.C. Parque Central
acjuridico@outlook.com Cel. 3123486398
La Mesa - Cundinamarca*





Cundinamarca con No. De radicación Servidumbre 2017 - 195.

000048

DECIMO NOVENO: Por parte del señor representante legal de la Asociación de Vecinos y el suscrito hemos accionado al ICCU para hacernos parte en el proceso interno de expropiación y de inscripción de la Demanda de Servidumbre.

VIGESIMO: El pasado jueves 20 de febrero el año 2020 se practicó por comisionado al Juez promiscuo de Anapoima la entrega anticipada del terreno o franja de terreno a expropiar, estando presente las partes en el despacho y en el inmueble, el señor ISMAEL JIMENEZ AREVALO, mayor y vecino de la municipalidad, identificado con C.C. No. 2'930.748 de Bogotá Representante Legal de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR con apoderamiento debido del suscrito abogado, hicimos ejercicio legal de las previsiones contenidas en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P. como quedo registrado en la respectiva acta y de la cual damos continuación formulando la presente Incidente, con el objeto de que sean indemnizados justamente por afectaciones patrimoniales de la expropiación.

CAPITULO III. DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Señor Juez sírvase en tener en cuenta los siguientes medios probatorios:

- A) Documentales:
 1. Certificado de Tradición vigente matricula No. 166-16226.
 2. Certificado de cámara y comercio de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR NIT 800088657-9.
 3. Copia simple Escritura Publica No. 1175 del 18 de julio del año 1987 otorgada ante la Notaria Única de La Mesa, partición material de LA Camelia.





4. Acta No. 35 de la Asamblea general de copropietarios de la Asociación de vecinos.
5. Fotos simples del terreno a expropiar.
6. Copia simple del acta de entrega anticipada.
7. Copia simple de la contestación del ICCU al representante legal de la Asociación de Vecinos y al suscrito apoderado en actos de reclamación y de proceso judicial.
8. Radicación oficio No. 687 del 18 de diciembre del año 2018 proferida por el señor juez Promiscuo de Anapoima en diligencia de inscripción de demanda de servidumbre y sus anexos.
9. Copia simple contestación ICCU al Juez Promiscuo de Anapoima.

000049

B) Testimoniales.

Sírvase señora Juez recepcionar los siguientes testigos:

1. Señor Fernando Buitrago Guardia

C.C. 79.253.041

Tel. Cel 322 7073984

Residencia: Finca vecina desde hace mas de 20 años

2. Señor Jose Gabriel Cardenas Hernandez

C.C. 19.410.537

Tel. Cel 311 5737385

Residencia: Casa vecina en la curva Alto el Cobre hace mas de 20 años.

C) Inspección Judicial:

Solicito de la señora Juez, se sirva comedidamente en realizar la respectiva Inspección Judicial de que trata el inciso segundo y el parágrafo del artículo 236 de la ley 1564 de 2012, a los predios que constituyen la ASOCIACION DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO EL COBRE PRIMER SECTOR ubicados en la





vereda La Chica Alto el Cobre jurisdicción rural del municipio de Anapoima Cundinamarca.

000050

D) DICTAMEN PERICIAL:

De conformidad con el artículo 230 y el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P. sírvase comedidamente señora Juez en decretar el respectivo avalúo comercial de la franja de terreno necesaria y a expropiar junto con todas sus construcciones hechas por la Asociación e Vecinos para que sean tasados el valor a indemnizar al incidentante.

CAPITULO IV. DE LOS ANEXOS

1. Poder legalmente conferido.
2. Los mencionados en el acápite de pruebas.

CAPITULO IX. DE LAS NOTIFICACIONES

Al demandante en el lugar aportado con la demanda.

Al incidentante en la Vereda La Chica Alto del Cobre sobre la vía principal que de Anapoima conduce a La Mesa Cundinamarca, correo electrónico de notificaciones ismemy57@yahoo.com

Al suscrito apoderado demandante recibo Notificaciones: En la Calle 7 No. 20-45 Oficina Altillo No. 3 Cuarto Piso C.C. Parque Central en La Mesa. Abonado telefónico No. 3123486398. Correo Electrónico acjuridico@outlook.com.

De usted señora Juez,

Atentamente:

MAR 4 '20 PM 4:49

YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.072.422.231 de La Mesa
T.E No. 235.384 del C.S.J.

